**PERSONERÍA**
Municipal de Villavicencio

Villavicencio, 24 de junio de 2026.

Doctora
**SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**
Personería Auxiliar
Personería Municipal de Villavicencio
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de trámite de Modificatorio No. 1 – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PMV-022-2026.

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PMV-022-2026, suscrito con el contratista CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO, me permito solicitar a su despacho adelantar el trámite correspondiente al Modificatorio No. 1 del citado contrato, en razón a la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones asignadas a la Oficina Administrativa Y Financiera.

La modificación solicitada comprende:

- **ADICIÓN**: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)
- **PRÓRROGA:** UN (1) MES, quedando como nueva fecha de terminación el día 25 de julio de 2026.

Lo anterior, contando con el consentimiento expreso de la contratista, y en atención a las necesidades institucionales de la Personería Municipal, solicito adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Acta Modificatoria No. 1, de acuerdo con las normas contractuales y procedimentales aplicables.

Cordialmente,

**MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**
**Supervisora Contrato No. PMV-022-2026**
Jefe De Oficina Administrativa Y Financiera (E)

Villavicencio, 24 de junio de 2026

Señora
**CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO**
Dirección: Carrera 1 # 1 1 Cerro Campestre casa j-10
Email: sst.andreaparracc@gmail.com
Celular número: 3104084835
Villavicencio-Meta

**Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PMV-022-2026.**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora designada el día 26 de enero de 2026 para el contrato de prestación de servicios No. **PMV-022-2026**, que fue suscrito entre **CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.121.930.347 expedida en Villavicencio y la Personería Municipal de Villavicencio el día 22 de enero de 2026, con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", contrato por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00), con fecha de inicio: 26 de enero de 2026 y fecha de terminación: 25 de junio de 2026; por medio de la presente me permito solicitar a usted en calidad de contratista se permita viabilizar el trámite de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026 por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), por el término de un (1) mes más.

La anterior solicitud obedece que se requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026, para mantener el fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la Oficina Administrativa Y Financiera (E), lo que permite apoyar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas.

Que, conforme a los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que la solicitud la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual ni su monto excede del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto, la supervisión solicita a usted la viabilidad para realizar la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE y por el término de un (1) mes más.

Por lo expuesto quedamos a la esperar de una pronta respuesta ante la necesidad.

Atentamente,

**MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**
Jefe De Oficina Administrativa Y Financiera (E)
Supervisora

| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó: **MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO** | Jefe De Oficina Administrativa Y Financiera (E) | |

Villavicencio, 24 de junio de 2026

Doctora
**MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**
Jefe De Oficina Administrativa Y Financiera (E)
Supervisora Contrato No. PMV-022-2026

**ASUNTO: AVAL Y/O AUTORIZACIÓN DEL TRAMITE ADICION NO. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMV-022-2026.**

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista conforme contrato de prestación de servicios No. No. PMV-022-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", y teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la entidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades correspondientes al contrato en mención, me permito manifestar mi autorización y/o aval del trámite de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1.

Esta autorización se otorga considerando que el contrato se encuentra vigente, que la adición no supera el porcentaje máximo permitido por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que no implica modificación del objeto contractual, manteniéndose las condiciones esenciales pactadas inicialmente.

Atentamente,

**CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO**
Dirección: Carrera 1 # 1 1 Cerro Campestre casa j-10
Email: sst.andreaparracc@gmail.com
Celular número: 3104084835
Villavicencio-Meta

| PERSONERÍA Municipal de Villavicencio | PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | CÓDIGO: PM-ABS-012 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 1 de 1 |
| | PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Aprobado: CICCI | |
| | FORMATO SOLICITUD PLAN ADQUISICIONES, CDP E INEXISTENCIA | FECHA: 31/03/2025 | |

| CIUDAD: | Villavicencio | FECHA: | 24 DE JUNIO DE 2026 |
|---|---|---|---|

| PARA: | OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
|---|---|
| DE: | PERSONERIA AUXILIAR |

| TIPO DE SOLICITUD (Seleccione la opción de la lista desplegable) | |
|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | NO |
| Certificado Inexistencia Personal | NO |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | SI |
| Solicitud de adición | SI |

| OBJETO DEL CONTRATO |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD: | | OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | |
| CÓDIGO DE CUENTA / RECURSO Y NOMBRE DE LA CUENTA: | | 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: | | CINCO (5) MESES | | | |
| PRORROGA: | | UN (01) MES | | | |
| VALOR INICIAL: | EN LETRAS: | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE | EN CIFRAS: | $ | 15.000.000 |
| VALOR ADICIÓN: | EN LETRAS: | TRES MILLONES DE PESOS M/CTE | EN CIFRAS: | $ | 3.000.000 |

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyecto: Daniela Cruz Narváez | Abogada CPS 003-2026 Personeria Auxiliar | |
| Aprobo: Sirley Gutierrez Navarro | Personera Auxiliar | |

Usuario : MLUQUE

# PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 91

**24 de Junio de 2026**

**Nit: 800251167-1**

### JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

| Código | | Nombre de Cuenta | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | ICLD | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $3,000,000.00 |

**Son:** **Total:** **$3,000,000.00**

TRES MILLONES DE PESOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y DIGITALIZACION DE LA GESTION DOCUEMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. (ADICIÓN)

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**
**JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(E)**

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADICION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PMV-022-2026**

Villavicencio, 24 de junio de 2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** se permite presentar el estudio previo para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en virtud de la necesidad presentada por la JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E), para soportar y justificar la presente modificación que a continuación se describe:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LA ADICION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PMV-022-2026:**

La Personería Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como organismo de control y garante de los derechos humanos, requiere asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos de apoyo administrativo que contribuyen al adecuado funcionamiento institucional. En este contexto, la Oficina Administrativa y Financiera continúa desarrollando múltiples actividades relacionadas con la gestión documental, la administración de archivos físicos y digitales, la organización de expedientes institucionales y la digitalización de información generada por las diferentes dependencias de la entidad.

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito para apoyar las actividades de organización y digitalización documental, se ha evidenciado la necesidad de mantener y ampliar el alcance de las labores contratadas, debido al volumen de documentación que continúa produciéndose en desarrollo de los procesos administrativos, financieros, contractuales, de talento humano y misionales de la entidad. Asimismo, se ha identificado la existencia de documentación pendiente de organización, clasificación, digitalización, estructuración y cargue en los repositorios institucionales, actividades que resultan indispensables para garantizar la adecuada administración de la información y el cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes.

La Oficina Administrativa y Financiera mantiene una capacidad operativa limitada frente a la cantidad de actividades que debe atender, situación que impide asumir directamente la totalidad de las labores técnicas y operativas relacionadas con la gestión documental, sin afectar el desarrollo de sus funciones misionales y estratégicas. En consecuencia, persiste la necesidad de contar con apoyo especializado que permita dar continuidad a los procesos adelantados y evitar retrasos que puedan afectar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Adicionalmente, la ejecución contractual ha demostrado la importancia de las actividades desarrolladas por el contratista para el fortalecimiento del Sistema de

Gestión Documental de la entidad, contribuyendo a la organización de los archivos institucionales, la conservación de la información, la mejora en los tiempos de consulta y recuperación documental, así como al cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Tablas de Retención Documental (TRD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR) y demás disposiciones normativas aplicables.

Por lo anterior, resulta pertinente adicionar el contrato de prestación de servicios vigente, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de organización, clasificación, digitalización, nomenclatura, estructuración y administración de la documentación institucional, evitando la interrupción de los procesos en curso y asegurando el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad en materia de gestión documental durante la presente vigencia.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. **PMV-022-2026,** para mantener el fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la oficina administrativa y financiera, razón por la cual se justifica la prórroga por **un (1) mes** más y la adición de la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)**, lo que permite apoyar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

La adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. **PMV-022-2026,** resulta convenientes y oportunas en la medida en que permiten garantizar la continuidad del apoyo logístico para la organización y digitalización del archivo de la Personería Municipal de Villavicencio, sin generar traumatismos en la capacidad operativa y técnica de la OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La Personería Municipal de Villavicencio requiere garantizar la continuidad de las actividades de organización y digitalización documental que se vienen desarrollando en apoyo de la Oficina Administrativa y Financiera, con el fin de asegurar el adecuado manejo, conservación y consulta de la información institucional.

La adición del contrato resulta conveniente, toda vez que permite fortalecer la capacidad operativa de la dependencia y dar continuidad a los procesos documentales necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de gestión documental de la entidad, conforme a la normatividad archivística vigente.

De igual manera, la adición es oportuna, ya que permite culminar las actividades programadas para la vigencia, evitar retrasos en la organización y digitalización de los archivos institucionales y garantizar el cumplimiento eficiente de las metas establecidas por la entidad en materia de gestión documental.

Por otro lado, es importante precisar que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar la extensión del vínculo contractual, lo cual permite asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la continuidad técnica de las actividades iniciadas y proyectadas por la JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA (E), evitando procesos de selección adicionales que podrían generar la perdida de trazabilidad institucional.

**CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | **PMV-022-2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **NIT:** | 800.251.167-1 |
| **CONTRATISTA:** | CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO |
| **IDENTIFICACION:** | 1.121.930.347 expedida en Villavicencio |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **VALOR:** | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00). |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | CINCO (5) MESES |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 22 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 26 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 25 DE JUNIO DE 2026 |

**ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO**

Conforme al informe de actividades No. 4 el avance financiero ejecutado corresponde al cuarto (4) pago que va desde el 26 de abril de 2026 al 25 de mayo de 2026, es decir, que financieramente se tendría un saldo pendiente por ejecutar y pagar correspondiente al periodo No. 5, comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de junio de 2026 por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000).

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Conforme al informe de actividades No. 4 se evidencia que el contratista cumplió con estas obligaciones legales, como se detalla a continuación:

| Mes Cotizado | Fecha de Pago | Número de Planilla | IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes) | Valor pagado en SALUD* | Valor pagado en PENSIÓN* | Valor pagado en ARL* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ABRIL | 28/05/2026 | 9503673356 | $ 1.750.905 | $ 218.900 | $ 280.000 | $ 9.200 |

**CONDICIONES DE LA ADICION**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | **PMV-022-2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **NIT:** | 800.251.167-1 |
| **CONTRATISTA:** | CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO |
| **IDENTIFICACION:** | 1.121.930.347 expedida en Villavicencio |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **VALOR:** | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00). |

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCION:** | CINCO (5) MESES |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 22 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 26 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 25 DE JUNIO DE 2026 |
| **ADICION Y PRORROGA No. 1** | |
| **VALOR ADICION:** | TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) |
| **PRORROGA:** | UN (1) MES |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 25 DE JULIO DE 2026 |

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SORPORTAN LA ADICIÓN Y PRORROGA:**

El presente contrato adicional se rige de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del parágrafo primero del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 del Contenido del Contrato Estatal.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:**

En virtud de la necesidad presentada y al acuerdo de voluntades de las partes, establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 que permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

En síntesis, dicha modificación debe tener presente unos límites, a saber:

1. No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en S.M.L.M.V

Ahora bien, ANCP-CCE mediante concepto No. C–030 de 2023, brinda lineamientos para las adiciones contractuales, que si bien no contrarían lo anteriormente mencionado, sirven de soporte para complementar lo mencionado:

> *"[...], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan*

*las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*

*No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición (…).*

**ADICIÓN – PROHIBICIÓN – MONTO – CÁLCULO – PARÁGRAFO ARTÍCULO 40 – LEY 80 DE 1993:**

*Dicha norma, además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. Ahora bien, teniendo en cuenta que el peticionario indaga sobre la forma de efectuar el cálculo del límite cuantitativo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».*

***En consecuencia, al momento de hacer la adición se debe tener en cuenta que el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso, de manera que para adicionar un contrato deber dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número del SMMLV por los cuales podrá adicionarse el contrato.*** *En ese sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, ya que las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos". (Negrita y subrayado fuera de texto).*

Por lo expuesto, es necesario realizar el siguiente cálculo:

| VALOR INICIAL | VALOR SMMLV AÑO 2026 | OPERACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| $ 15.000.000 | $ 1.750.905 | $ 15.000.000<br>$ 1.750.905<br>= 8,56<br>2<br>**= 4,28** | 4,28 SMMLV es el valor por los cuales se podrá adicionar el contrato, lo que equivale a $ 7.500.000<br><br>En consecuencia, y debido a que el valor a adicionar es la suma de $ 3.000.000, se que cumple con el requisito legal. |

Ahora bien, la presente adición es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Villavicencio cuenta con la disponibilidad presupuestal además de estar dentro en el Plan de adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.

**REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La Personería Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan de adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 091 de fecha 24 de junio de 2026 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)**, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad.

**ANEXOS**

1. Solicitud de la supervisora al contratista
2. Aceptación de la contratista
3. Solicitud de la supervisora a la Personería Auxiliar.
4. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**
Jefe Oficina Administrativa y Financiera (E)

**SIRLEY GUTIÉRREZ NAVARRO**
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó: **MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**<br>Funcionario que presenta la necesidad | Jefe Oficina Administrativa y Financiera (E) | |
| **Proyectó: Daniela Cruz Narváez**<br>Componente Jurídico | Abogada CPS No. PMV-003-2026 | |
| **Proyectó: Luisa Fernanda Parra Rojas**<br>Componente Económico | Administradora Empresas CPS No. PMV-002-2026 | |
| **Revisó: Alicia Muñoz Cerón**<br>Abogada | Abogada CPS-020-2026 | |
| **Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro**<br>Delegada Contractual | Personera Auxiliar | |

**ACTA DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PMV-022-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO**

| | |
|---|---|
| **No. Y FECHA DEL CONTRATO** | **PMV-022-2026** DEL 22 DE ENERO DE 2026 |
| **CONTRATANTE** | PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **NIT PERSONERIA** | 800.251.167-1 |
| **CONTRATISTA** | CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO<br>C.C No. 1.121.930.347 expedida en Villavicencio |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | CINCO (5) MESES |
| **PRORROGA:** | UN (1) MES |
| **PLAZO TOTAL:** | SEIS (6) MESES |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00). |
| **VALOR ADICION:** | TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000) |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** | 26 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO** | 25 DE JUNIO DE 2026 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** | 25 DE JULIO DE 2026 |

Entre los suscritos a saber **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio - Meta, actuando en calidad de **PERSONERA AUXILIAR**, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO**, identificada con C.C. No. 1.121.930.347 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1** al contrato de Prestación de Servicios No. **PMV-022-2026**, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el día 22 de enero de 2026, la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO, identificado con C.C. 1.121.930.347 expedida en Villavicencio, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

**SEGUNDO:** Que el plazo de ejecución pactado fue de CINCO (5) MESES, con fecha de inicio 26 de enero de 2026 y fecha de terminación 25 de junio de 2026, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).



Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

**TERCERO:** Que, el día 24 de junio de 2026, la supervisión del contrato, solicito al contratista autorización del trámite de adición no. 1 y prorroga no. 1 al contrato No. PMV-022-2026, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), por el término de un (1) mes.

**CUARTO:** Que el día 24 de junio de 2026, el contratista, CECILIA ANDREA PARRA CARDOZO, identificado con C.C. 1.121.930.347 expedida en Villavicencio, autorizo y/o avalo el trámite de adición No.1 y prorroga No.1 al Contrato de prestación de servicios No. PMV-022-2026.

**QUINTO:** Que para la presente adición se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 091 de fecha 24 de junio de 2026 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), expedido por la Jefe de Oficina Administrativa y Financiera (E).

**SÉPTIMO:** Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de la Adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato No. PMV-022-2026, expuestas en el oficio de fecha 24 de junio de 2026, presentado por la Supervisora y avalada por la contratista, este despacho procede a adelantar la presente acta de adición N° 1 y prorroga No. 1 al contrato No. PMV-022-2026, en las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar en la CLAUSULA CUARTA, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), la cual quedara así:

> **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es por la suma de suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000), FORMA DE PAGO:** La **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de total del contrato en mensualidades vencidas, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)**, cada uno, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor, pago aportes al sistema de seguridad social conforme lo contempla la obligación séptima del contrato y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados en original para el trámite de la respectiva cuenta. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes.

**CLAUSULA SEGUNDA:** En la CLÁUSULA SEXTA, ampliar el plazo de ejecución por un término de **UN (1) MES**, contados a partir de la terminación del plazo inicial, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de los desplazamientos a que hubiere lugar en virtud del desarrollo del objeto contractual.



Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación con el presente documento, conservarán su obligatoriedad en los términos establecidos en el contrato principal.

**CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. -** La presente modificatoria se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**
**(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Proyectó: Daniela Cruz Narváez**<br>Componente Jurídico | Abogada CPS No. PMV-003-2026 | |
| **Proyectó: Luisa Fernanda Parra Rojas**<br>Componente Económico | Administradora Empresas CPS No. PMV-002-2026 | |
| **Revisó: Alicia Muñoz Cerón**<br>Abogada | Abogada CPS-020-2026 | |
| **Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro**<br>Delegada Contractual | Personera Auxiliar | |



Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co